

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO**



**BORRADOR DE INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL  
SEGURO SOCIAL. ISSS. PERIODO DEL 1 DE ENERO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.**



**SAN SALVADOR, AGOSTO DE 2015**

## INDICE

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>1</b>
<b>1.1 RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>1</b>
<b>1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN</b> .....	<b>1</b>
<b>1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS</b> .....	<b>1</b>
<b>1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO</b> .....	<b>1</b>
<b>1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL</b> .....	<b>1</b>
<b>1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.</b> ..	<b>2</b>
<b>1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.</b> .....	<b>2</b>
<b>1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES SOBRE LOS DE LA ADMINISTRACIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>2. ASPECTOS FINANCIEROS</b> .....	<b>3</b>
<b>2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES</b> .....	<b>3</b>
<b>2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA</b> .....	<b>4</b>
<b>3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO</b> .....	<b>5</b>
<b>3.1 INFORME DE LOS AUDITORES</b> .....	<b>5</b>
<b>4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.</b> .....	<b>7</b>
<b>4.1 INFORME DE LOS AUDITORES</b> .....	<b>7</b>
<b>4.2 HALLAZGOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, INSTRUCTIVOS, REGLAMENTOS Y OTRAS         NORMAS APLICADAS.</b> .....	<b>8</b>
<b>5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.</b> .....	<b>18</b>
<b>6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.</b> .....	<b>18</b>
<b>7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA</b> .....	<b>18</b>

**Doctor.**

**Director del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.  
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.  
Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4º la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece los Artículos 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, cuyos resultados describimos a continuación:

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN**

Nuestro dictamen sobre los Estados Financieros de Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, corresponde a un dictamen limpio.

#### **1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS**

No se encontraron condiciones reportables que afecten la razonabilidad de las cifras de los estados financieros institucionales al 31 diciembre de 2012.

#### **1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

No se encontraron situaciones reportables en el Sistema de Control Interno.

#### **1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal, indican que con respecto a los rubros examinados, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones, excepto por las condiciones reportables siguientes:

1. Registro de Diario Contable no generados de manera impresa o virtual.
2. Depreciación no reconocida

### **1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.**

La unidad de Auditoría interna del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, preparó 17 informes de Auditoría, de los cuales retomamos algunos hallazgos debidamente soportados y los incluimos en el proceso de la auditoría.

En lo que respecta a auditoría externa el instituto Salvadoreño del Seguro Social contrató los servicios de la firma [REDACTED] habiendo emitido el Informe Final de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, el cual no contiene hallazgos de auditoría

### **1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.**

En lo que respecta al seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría anterior, éste no se realizó debido a que a la fecha no se ha emitido el Informe definitivo del ejercicio 2011.

## **1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Administración a través de notas de fechas 17 de abril y 26 de mayo de 2015, presentó evidencia y dio respuesta a las deficiencias comunicadas en el proceso de la auditoría, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores y han sido tomada en cuenta para la presentación de los resultados de este informe.

## **1.3 COMENTARIO DE LOS AUDITORES SOBRE LOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Emitimos nuestros comentarios en relación a los comentarios presentados por la administración, éstos se encuentran detallados en cada uno de los hallazgos contenidos en los resultados.

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Doctor.

**Director del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.  
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.  
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria de Instituto Salvadoreño del Seguro Social-(ISSS), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra Auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de Instituto Salvadoreño del Seguro Social-(ISSS), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 27 de agosto de 2015

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Director de Auditoría Cuatro**



## 2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2012, considerados para nuestro examen son:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Rendimiento Económico.
- Estado de Flujo de Fondos.
- Estado de Ejecución Presupuestaria.

Los Estados Financieros y las notas explicativas, se adjuntan al presente informe

### 3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO

#### 3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Doctor.**

**Director del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.**

**Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.**

**Presente**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria de Instituto Salvadoreño del Seguro Social. ISSS, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría de Instituto Salvadoreño del Seguro Social–(ISSS), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La administración de Instituto Salvadoreño del Seguro Social. ISSS, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

No Identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio,

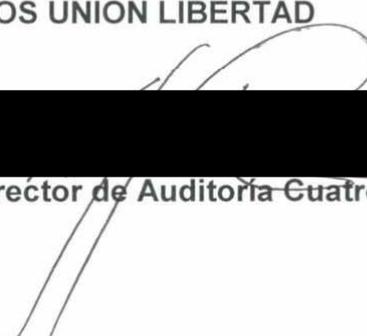
podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además no necesariamente revela todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 27 de agosto de 2015.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
  
Director de Auditoría Cuatro



#### 4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

##### 4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Doctor.

████████████████████  
**Director del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.**  
**Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.**  
**Presente**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros antes citados, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tiene efecto en los Estados Financieros del período y entidad antes mencionado, así:

1. Registro de Diario Contable no generados de manera impresa o virtual.
2. Depreciación no reconocida

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 27 de agosto de 2015.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

████████████████████  
**Director de Auditoría Cuatro**



## **4.2 HALLAZGOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, INSTRUCTIVOS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICADAS.**

### **1. REGISTROS DE DIARIO CONTABLE NO GENERADOS DE MANERA IMPRESA O VIRTUAL.**

Comprobamos que el Sistema SAFISS del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Régimen de Salud, no genera el registro de algunos movimientos contables, tal es el caso de la subcuenta 23109002, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, ya que al momento de solicitar esa información el Sistema se bloquea y no proporciona ningún dato.

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en su artículo 19 establece: "Las unidades financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años."

El Reglamento de la Ley de Administración Financiera, en el Art. 31. Establece: Corresponde al Jefe de la UFI la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad gubernamental y crédito público que realicen los niveles de gestión institucional.

El Manual Técnico del Sistema de administración Financiera Integrado, en apartado C.3.2 Normas sobre Control Interno Contable Institucional numeral 3 sobre registros contables en medios computaciones, establece: "Las entidades incorporadas al Subsistema de Contabilidad Gubernamental, al término de cada jornada laboral, deberán mayorizar los registros contables digitados. Al término de cada mes, conjuntamente con el cierre operacional, se deberá generar el registro de MAYOR y un Balance de Comprobación. Los registros de DIARIO, MAYOR y BALANCE DE COMPROBACION, conjuntamente con una constancia escrita de aprobación de los datos por el Contador Institucional, deberán ser empaquetados o encuadernados mensualmente y un ejemplar se mantendrá en el archivo contable institucional por el período que establece el artículo 19, inciso 1, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado."

El Manual de Normas y Procedimientos de la Contabilidad Institucional, en su apartado 2.3.2 Normas del Procedimiento de Cierre Contable, numerales 2 y 3, establece: "2. El Jefe de Sección Contabilidad Institucional deberá cerciorarse de que todos los registros contables por los diferentes hechos económicos, que hayan generado derechos o compromisos monetarios en el mes correspondiente, se

encuentren autorizados correctamente, caso contrario deberá girar instrucciones para que se agilicen las acciones administrativas respectivas.” “3. El Jefe de Sección Contabilidad Institucional posterior al cierre, autorizará al Coordinador del área contable, la generación e impresión de los estados y reportes financieros y presupuestarios que se consideren necesarios, para la toma de decisiones institucionales, para archivo contable, así como también para remitir a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.”

La deficiencia fue ocasionada tanto por el Jefe de la Unidad Financiera, así como por el Jefe del Departamento de Contabilidad y el Jefe de la Sección de Contabilidad al no gestionar de manera oportuna ante el administrador del Sistema las modificaciones técnicas pertinentes que permitan generar los registros de diarios según los requerimientos de los usuarios.

La Falta de Registros de Diario limita el proceso de fiscalización y no contribuye a la transparencia ni a la efectiva rendición de cuentas que toda entidad pública debe promulgar.

#### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

En nota de referencia SCI-011/15, de fecha 17 de abril de 2015, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional. UFI, el Jefe del Departamento de Contabilidad y el Jefe de Sección Contabilidad, manifiestan que: “...a partir de junio 2008 el ISSS implantó el sistema informático integrado SAFISSS, el cual funciona a nivel nacional y que contempla trece módulos: Administrativos, Financieros y de Planificación (Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Inventarios, Compras, Inversiones, Planificación de Compras, Contratos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Activo Fijo, Costos y Planeamiento Institucional), que se encuentran debidamente parametrizados e integrados entre sí. Lo anterior como una herramienta para fortalecer el control interno y mejorar los procesos en la institución, agilizando y controlando las operaciones que se ejecutan en cada módulo y conforme a las funciones que competen a cada área de trabajo. El SAFISSS es un sistema más moderno y con mayor alcance que el SAFI, el cual es utilizado por la administración pública, con la limitante que únicamente está integrado por tres módulos: Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

Por otra parte, las bondades del SAFISSS por ser un sistema integrado, permite reflejar en línea los saldos de las existencias institucionales (Medicamentos, Insumos médicos e instrumental, Artículos generales, etc.), controlando por medio de 212 custodios, un aproximado de 8,300 códigos de productos en 358 bodegas creadas en el Sistema SAFISSS a nivel nacional (almacenes, bodegas y farmacias) y un consumo aproximado de 21.6 millones en recetas despachadas anualmente.

Cada una de las recetas despachadas y registradas en el Módulo de Inventarios genera una partida contable que se refleja en línea hacia el Módulo de Contabilidad, presentándose en el movimiento de la cuenta y en el Libro Diario, el cual por

políticas de austeridad no se imprime, debido a la cantidad industrial de papel que sería utilizado.

Para efectos de atender el requerimiento de la Corte de Cuentas relacionado con los movimientos de la cuenta de existencias y de consumos de medicamentos solicitados según nota REF.DA4.024/2015, se sostuvieron reuniones con los auditores de dicho ente contralor, Contabilidad e Informática, donde se les hizo de conocimiento del gran volumen de registros que presenta el sistema y que por la utilización de memoria se abortaba el proceso de generación de la información, acordando que la Corte de Cuentas seleccionaría la muestra de los procesos de compra que serían revisados para reducir el universo de los registros; en tal sentido, con fecha viernes 13 de marzo de 2015 se recibió correo electrónico de parte de la Corte detallando los 7 procesos de compra que fueron seleccionados.

Con base a la nueva solicitud y con el apoyo informático se generó la información solicitada, la cual fue enviada según 2 correos electrónicos de fecha 24 de marzo de 2015, a la espera que con la información remitida fueran solicitados los documentos relacionados con los procesos de compra seleccionados por la Corte de Cuentas.

No obstante, debido a que el Sistema SAFISSS a través de la transacción FAGLB03 "Visualización de Saldos", dificulta generar el detalle de las partidas registradas en cada mes, ya que por el volumen de información aborta la generación del proceso, la Unidad Financiera Institucional ha solicitado a la División de Informática (TIC) en nota de fecha 15 de abril de 2015, el apoyo técnico para generar los movimientos de saldos contables mensuales de las subcuentas de existencias y de consumos de productos farmacéuticos: 23109002 Existencias de medicamentos por el valor de \$22,401,979.10 y 83409002 Consumo de medicamentos por el monto de \$70,597,307.67.

Por medio de nota de fecha 20 de agosto de 2015, firmada por los señores Jefe de la Unidad Financiera, Jefe del Departamento de Contabilidad y Jefe de Sección de Contabilidad Institucional, manifiestan lo siguiente:

“Como es del conocimiento de Corte de Cuentas de la Republica, a partir de junio de 2008 el ISSS implantó el **Sistema Administrativo Financiero Integrado del ISSS (SAFISSS)**, el cual contempla 13 módulos integrados que funcionan a nivel nacional y que por su naturaleza permite reflejar en línea los saldos de las existencias institucionales (medicamentos, insumos e instrumental médico, artículos generales, etc.), controlando por medio de 212 custodios un aproximado de 8,300 códigos de productos en 358 bodegas creadas en dicho sistema. Cada una de las recetas despachadas anualmente (21.6 millones) y registradas en el Modulo de Inventarios son agrupadas a través de un ticket de despacho, generando una partida contable que se refleja en línea hacia el Módulo de Contabilidad, presentándose en el movimiento de la cuenta y en el Libro Diario contable un aproximado de 14.5 millones de partidas anuales originadas de los diferente

módulos, las cuales se manejan virtualmente y por política de austeridad se imprimen a demanda, debido a la cantidad industrial de papel que sería utilizado.

**El sistema informático SAFISSS, si permite generar las partidas de forma individual o por rangos seleccionados tal como se entregó la información a la Corte de Cuentas, según correos electrónicos de fecha 24-03-2015; esto como medidas alternativas utilizadas por el alto volumen de registros. (Anexo No. 1)**

En este contexto como Unidad Financiera Institucional, Departamento de Contabilidad y Sección de Contabilidad Institucional, desde que se presentaron los inconvenientes de capacidad de memoria para la generación de información, hemos gestionado ante la División de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) el soporte técnico necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema, específicamente para generar los movimientos de saldos contables mensuales de la subcuenta de existencias de productos farmacéuticos y medicinales ( Código contable 23109 002).

**A continuación se detallan las gestiones realizadas solicitando el apoyo Informático para superar lo planteado:**

- a) Con fecha 27 de mayo de 2010 se envió nota al Ing. José Cristian Portillo, ex Jefe de la división de Informática, solicitándole el soporte necesario para desarrollar las optimizaciones en el Sistema SAFISSS, entre ellas la **“Optimización del Libro Mayor a nivel de subcuenta contable.**
- b) En seguimiento a nota referencia en el literal a), con fecha 01 de marzo de 2013 se remitió nota al Ing. José Pedro Rivera, Jefe de la División de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) a efecto de que se nos diera el soporte técnico para la Optimización del Libro Mayor a nivel de subcuenta contable.
- c) Así mismo con fecha 14 de enero de 2015 se remitió nota al Subdirector Administrativo – Lic. René Alberto González Elías -, de quien depende la División de Tecnología de Información y Comunicación (TIC), informando de “los inconvenientes que se tienen con el sistema y solicitando el apoyo con el objetivo que se mejore la capacidad y rendimiento del sistema SAFISSS”.
- d) Además, se remitieron correos de fechas 24 de septiembre 2010, 11 de enero y 20 de enero de 2011, 01 de marzo de 2012 y 11 de julio 2013, notificando a Informática sobre la lentitud del sistema al ejecutar las transacciones y generación de información para el Modulo de Contabilidad del sistema SAFISSS.

En este contexto, se puede observar que como Unidad Financiera Institucional, Departamento de Contabilidad y Sección Contabilidad Institucional, se han realizado todas las acciones y gestiones correspondientes que conlleven a las

modificaciones técnicas pertinentes, que permitan generar de forma masiva en el sistema Informático SAFISSS, los registros de diario según los requerimientos de los usuarios...”

#### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:**

Si bien es cierto que debido a las limitantes de información ofrecidas por el SAFISSS, en cuanto a no proporcionar el movimiento mensual del año fiscal de 2012 de las existencias de medicamentos por \$22,401,979.10 y de gastos por consumo por \$70,597,307.67, se modificó el requerimiento de la información de los medicamentos a lotes de compra; en la misma nota la administración reconoce la debilidad del Sistema, ante la ausencia de una herramienta de consulta y supervisión que sirva para la toma de decisiones y que no constituya una limitante para las auditorías, al grado de que con fecha 15 de abril de 2015, se ha solicitado por parte de los actuantes a la unidad técnica la mejora del mismo, por lo que la observación se mantiene.

Las nuevas explicaciones ofrecidas por la Administración, en nota sin referencia de fecha 20 de agosto de 2015, no ofrecen la evidencia necesarias que demuestre haber solicitado el apoyo para la generación del documento cuestionado en el hallazgo, ya que no obstante informan de acciones realizadas para optimizar y/o corregir por medio de asistencia técnica los inconvenientes de lentitud generados por el Sistema SAFISSS, no se aborda específicamente el problema observado de no generar el Libro Diario a efecto de consultar los movimientos de existencias de medicamentos por \$22,401,979.10 y de gastos por consumo por \$70,597,307.67.

Asimismo, en la citada nota argumentan que la información puede proporcionarla el Sistema, de manera dirigida; es decir, por medio de rangos seleccionados como una medida alterna, situación que de acuerdo con esta auditoria es insuficiente, ya que no permite conocer el universo total de las transacciones que registran las existencias de medicamentos y gasto por consumo del ejercicio fiscal de 2012, por lo tanto la observación se mantiene.

## **2. DEPRECIACIÓN NO RECONOCIDA**

Verificamos que veinticuatro ventiladores fueron puestos en funcionamiento a partir de agosto del 2011, sin embargo se ingresaron al Sistema de Activo Fijo hasta el 1 de noviembre de 2012, lo que significó dejar de reconocer para el período mencionado la depreciación correspondiente; la cual sólo para el 2012 totalizó \$102,881.04, según detalle siguiente:

No. DE ACTIVO	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA CAPITALIZAC.	FECHA ACTA RECEPCION	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION NO RECONOCIDA
					AÑO 2012
900030920	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030921	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030922	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030923	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030924	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030925	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030926	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030927	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030928	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030929	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030930	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030931	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030932	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030933	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030934	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030935	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030936	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030937	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030939	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	29/09/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030940	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	29/09/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030941	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	29/09/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900030942	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	29/09/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900031065	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
900031066	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS	01/11/2012	28/07/2011	\$ 28.500,00	\$ 4.286,71
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 102,881.04</b>

El Art. 198 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Responsabilidad de las Unidades Contables, define que: "Las Unidades Contables de las Instituciones y Fondos legalmente creados, obligados a llevar contabilidad, deberán cumplir con las normas y requerimientos que se establezcan para el Subsistema de Contabilidad Gubernamental".

De igual forma, el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, VIII. SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, literal "C" NORMAS, C.2.12 Normas sobre depreciación, No. 2, Método de Depreciación de bienes de larga duración, del subsistema de contabilidad gubernamental, define que: "Los bienes muebles o inmuebles destinados a las actividades institucionales y productivas, deberán depreciarse anualmente aplicando el método de depreciación basado en el cálculo lineal o constante.

Asimismo, el Manual de Normas y Procedimientos para el control de los activos fijos propiedad del ISSS, emitido por la Unidad Financiera Institucional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en el Numeral 2.7.1, establece: Normas del Procedimiento, "No.1. Para efectos de ejecutar la depreciación mensual del mobiliario y equipo, **la Sección Control de Activo Fijo lo hará en el SAFISSS de forma automática**, considerando únicamente los bienes mayores o iguales a \$600 en cumplimiento a la normativa contable."

El Manual de Organización de la Unidad Financiera Institucional, Sección Control de Activo Fijo, Descripción de funciones, en su numeral 8 establece: "**Monitorear y actualizar** en el sistema de control los movimientos por transferencias del Mobiliario y equipo a nivel nacional".

En el Instructivo para el control del Mobiliario y Equipo Propiedad del ISSS, agosto 2011, Normas de Entrega y Recepción de Mobiliario y Equipo del Proveedor a Almacén y centros de costos, establece: "1) Cuando las jefaturas y/o encargados de almacén y centros de costos, reciban mobiliario y equipo directamente del Proveedor, elaboraran en SAFISSS la respectiva **Acta de Recepción...** 2) Posteriormente, el Proveedor presenta a Sección Trámite de Pago documentos de compra en original y copia (acta de recepción, orden de compra, factura y copia de contrato). 3) Sección Trámite de Pago remite a **Sección Activo Fijo**, la documentación presentada por el proveedor, para efectos de asignación de número de inventario, luego el colaborador de activo fijo, **verifica datos en acta de recepción y factura**, firma y sella factura y devuelve documentación original a Sección Trámite de Pago, quedándose con copia para efectos de archivo.

La deficiencia fue originada por la jefe de Sección de Activo Fijo, al no actualizar en el Sistema de Activo Fijo los datos de aquellos bienes que son recibos por las jefaturas, encargados de almacén y centros de costos directamente del proveedor

Debido a lo anterior, el Departamento de Contabilidad Institucional no fue informado del desfase en el ingreso de datos al sistema, lo cual generó el no reconocimiento

de la depreciación desde que los bienes fueron puestos en funcionamiento según las actas de recepción, hasta la fecha de su capitalización, es decir no se estableció y registró la depreciación del año 2011 y la de enero a octubre del año 2012.

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

En nota sin referencia de fecha 28 de mayo de 2015, la Jefe de Sección de Activo Fijo responde: "Se informa que el sistema informático oficial del ISSS denominado SAFISS, está integrado a nivel nacional y cada área responde por los trámites que le competen según el proceso. Para el caso observado, la depreciación se ha ejecutado automáticamente de forma correcta, tomando en consideración que la capitalización de los bienes fue generada en línea por **la Sección Trámite de pagos hasta que recibieron las facturas por parte del proveedor, realizando el registro contable con fecha 01/11/2012**; lo anterior debido a que el proceso de compra entró en litigio por incumplimiento de contrato y el caso fue remitido al Departamento Jurídico de Contrataciones para el respectivo análisis y cálculo de multa (esto con base a documentación que he solicitado a Sección Contabilidad Institucional).

Además, es de aclarar que la Sección Control de Activo Fijo no es la responsable de la decisión de poner en funcionamiento bienes cuyo proceso de compra no ha sido completado y que el proceso de depreciación lo ejecuta automáticamente hasta que dichos bienes han sido ingresados y capitalizados en el sistema.

Por medio de nota de fecha 19 de agosto de 2015, la Jefe de la sección de Control de Activo Fijo, manifiesta que: "En atención a nota **REF-DA4-669-2011** de fecha 29/07/2015, en la que remite copia del hallazgo No 2 del borrador de Informe de Auditoría al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, y en la que se solicita evidencias documentales o comentarios adicionales para ampliar las explicaciones proporcionadas en notas de fecha 28/05/2015, al respecto informo lo siguiente:

1-Para el caso de los veinticuatro ventiladores de soporte de vida que fueron puestos en funcionamiento por el nivel local Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico a partir de noviembre de 2012, se informa que según Resolución de fecha 15/10/2012, emitidas por la Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social numerales II y III, la compra no se concretó en el año 2011, para lo cual en ISSS concedió audiencia a la contratista por el término de tres días hábiles, en fecha 07/11/2011, a fin de que se pronunciara sobre el incumplimiento atribuido; no obstante con fecha 13/12/2011 la contratista se pronunció de no dar por aceptado el incumplimiento por el monto del cálculo de la multa, (se anexa resolución RGD-002/2012). Por consiguiente, no se puede generar depreciación a

un bien sin el respectivo registro contable, tomando en consideración que aún no eran de propiedad del Instituto.

2- confirmando lo expuesto verbalmente en reunión sostenida en la oficina de la Corte de Cuentas, el día 14 de Agosto del año en curso, no corresponde a Sección de Activo Fijo ejecutar el registro (Devengamiento) por compras de Mobiliarios y Equipos, este es un proceso automático y en línea que se origina en los Niveles Locales a nivel nacional (Hospitales, Centros de Atención y Dependencias Administrativas), generándose las compras sistemáticamente, iniciando con una solicitud de pedido y finalizando con la emisión del Acta de Recepción al recibir los bienes en cada centro de Atención, fecha en que son contabilizados en línea y por consiguiente comienza a ejecutarse automáticamente la respectiva depreciación; luego **las jefaturas de los Centros de Atención remiten a la Sección de Activo Fijo, copia de la documentación de compra (factura y acta de recepción), con esto la sección de activo fijo inicia el monitoreo y control sistemático del mobiliario y el equipo adquirido a nivel institucional, para ello verifica fecha de registro, actualiza especificaciones técnicas de los equipos (marca, modelo, serie, etc.), asigna un número de inventario, genera y coloca físicamente al bien la respectiva viñeta código de barra y luego según programación, realiza los inventarios físicos anuales, para confrontar existencias con los registros contables.**

Por lo anterior se puede constatar que para que se inicie un proceso de depreciación a un bien este debe de estar registrado para considerarse propiedad del ISSS; en síntesis el hecho o circunstancia que motivo a la Dependencia responsable del Hospital Médico Quirúrgico, a utilizar los ventiladores para Vida en el período en que la compra estuvo observada, ... La sección de Activo Fijo dentro del Sistema Administrativo Integrado del ISSS (SAFISSS), no tiene participación en los procesos de compras, registros, ni puesta en funcionamiento y/o utilización de mobiliarios en general. El rol principal de la Sección de Activo Fijo es mantener actualizada sistemáticamente la información que se genera en el Módulo de Activo Fijo, con base a las Solicitudes y Requerimientos relacionados con movimientos de equipos y mobiliarios en general, que se reciben de las diferentes Jefaturas de los Centros de Atención (Actas, Solicitudes de Transferencias, actualización de característica de los bienes, Solicitudes de Descartes, Donaciones, etc.) ya que son las jefaturas de cada Centro de Costo, los responsables directos de la custodia, control administrativo y decisiones inherentes a las gestiones relacionadas con los bienes muebles que están bajo su operatividad y administración.

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Consideramos que los comentarios expresados por la encargada de Activo Fijo no desvanecen la falta de reconocimiento de la pérdida de valor de los bienes por desgaste y deterioro de los mismos como resultado de su puesta en funcionamiento

desde los días 27 de agosto (1 ventilador), 28 de AGOSTO (20 ventiladores), y el 27 de agosto del año 2011 (4 ventiladores), hasta su fecha de capitalización el día 1/11/2012, debido a que si bien es cierto el cálculo de depreciación se inició de manera automática al momento de ser ingresados en el Sistema, la sección de Activo Fijo debió ejercer los controles pertinentes a través de la verificación de datos en **actas de recepción y facturas** como parte del procedimiento establecido en el Instructivo para el control de Mobiliario y Equipo propiedad del ISSS, al momento de recibir la documentación para iniciar el proceso de asignación de número de Inventario, o en su defecto, conocer de la existencia de los bienes a través de la inspección física de inventario para determinar que los bienes se encontraban ubicados y puestos en funcionamiento en los centros de costos asignados sin haber terminado el proceso de compra, e informar al momento de su capitalización al Departamento de Contabilidad para realizar el respectivo ajuste por el reconocimiento de la depreciación los bienes que fueron puestos en funcionamiento de conformidad a las fechas establecidas en las actas de recepción, hasta la fecha de su capitalización.

De igual forma, consideramos que es importante mencionar que si bien es cierto los bienes observados fueron puestos en funcionamiento de forma anticipada a su registro en el Sistema de Activo Fijo, la deficiencia no se enfoca en ese hecho, menos en el proceso de compra, o en la decisión administrativa de su utilización, sino a la inoportunidad del registro del bien en el Sistema una vez el acta de recepción y factura del proveedor fue recibida y por la falta de verificación de ese procedimiento, ya que tal como lo manifiesta la Jefe de esta sección en sus comentarios corresponde a la Sección Control de Activo Fijo el monitoreo y control sistemático del mobiliario y el equipo adquirido a nivel institucional, iniciando con la recepción de documentación de compra de parte del encargado de cada centro de atención, que para este caso específico corresponden a las Facturas 081549, 081494, 081495, y Actas de Recepción de bienes 5000090770, 5000095627 y 5000093897, en las cuales se deja de manifiesto en la parte de Observaciones de dicho formulario *la fecha de recepción a satisfacción y puesta en funcionamiento de los bienes en cada centro de Atención*. Por lo que, si bien es cierto, son las jefaturas de cada Centro de Costo los responsables directos de la custodia, control administrativo y decisiones inherentes a las gestiones relacionadas con los bienes muebles que están bajo su operatividad y administración, corresponde a la sección de Activo Fijo ejercer los controles pertinentes a través de la verificación de datos en **actas de recepción y facturas** como parte del procedimiento establecido en el Instructivo para el control de Mobiliario y Equipo propiedad del ISSS, al momento de recibir la documentación para iniciar el proceso de asignación de número de Inventario, o en su defecto, conocer de la existencia de los bienes a través de la

inspección física de inventario para determinar que los bienes se encontraban ubicados y puestos en funcionamiento en los centros de costos asignados sin haber terminado el proceso de compra, e informar al momento de su capitalización al Departamento de Contabilidad para realizar el respectivo ajuste por el reconocimiento de la depreciación de los bienes que fueron puestos en funcionamiento de conformidad a las fechas establecidas en las actas de recepción, hasta la fecha de su capitalización. Por lo expresado anteriormente la observación se mantiene.

#### **5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.**

Durante el ejercicio de 2012 la Unidad de Auditoría Interna emitió 17 informes de auditoría de los cuales retomamos algunos hallazgos debidamente soportados y los incluimos en el proceso de la auditoría.

El informe de auditoría externa emitida por la firma [REDACTED] auditores y Consultores, no contiene hallazgos.

#### **6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.**

En lo que respecta al seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría anterior, éste no se realizó debido a que a la fecha no se ha emitido el Informe definitivo del ejercicio 2011.

#### **7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA**

Las recomendaciones establecidas durante la auditoría financiera, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, son las siguientes:

##### **RECOMENDACIÓN No.1, HALLAZGO No.1**

Recomendamos al Director del Instituto Salvadoreño del Seguro Social instruya al responsable de administrar el Sistema SAFISS para que en coordinación con los Jefes de la Unidad Financiera y Departamento Contable se estudie e implementen los ajustes necesarios para que el Sistema genere el Registro Diario de los movimientos contables según los requerimientos de los usuarios.

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.